

**TÍTULO SÉPTIMO
DE LOS ÓRGANOS TÉCNICOS**

**CAPÍTULO ÚNICO
DE LAS UNIDADES TÉCNICAS, DIRECCIÓN Y ÁREAS**

Artículo 81. El Área de Sistemas Informáticos estará adscrita a la Presidencia y además de las atribuciones y responsabilidades durante el proceso electoral y de las que le confiere la normatividad aplicable, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Brindar asesoría y soporte técnico en esa materia a las diversas áreas del Instituto;
- II. Analizar los diferentes procesos que se llevan a cabo en el Instituto, esto con el fin de automatizar, en la medida de lo posible, dichos procesos, para hacerlos más eficientes;
- III. Administrar las redes de comunicación de voz y datos, los servidores físicos y en la nube, el portal institucional, además de establecer y ejecutar planes de mantenimiento y conservación de los bienes informáticos que pertenecen al Instituto;
- IV. En conjunto con la Coordinación de Administración realizar el dictamen para la baja de equipos de cómputo, así como establecer los criterios y tecnologías para la actualización de la estructura informática del Instituto;
- V. Elaborar y proponer a la Presidencia, Comisión de Innovación Tecnológica y a la Secretaría Ejecutiva los proyectos estratégicos en materia de informática que coadyuven al desarrollo de las actividades del Instituto;
- VI. Coadyuvar con el equipamiento y capacitación tecnológica de los órganos desconcentrados;
- VII. Operar el servicio técnico de transmisión de las sesiones de Consejo General, debates entre candidaturas, así como de los eventos que el Instituto organice;
- VIII. Coordinar el desarrollo, implementación y simulacros de la herramienta auxiliar de cómputos;
- IX. Formular el anteproyecto de presupuesto del área a su cargo y una vez aprobado por la Comisión correspondiente remitirlo en la primera quincena del mes de junio a la Coordinación de Administración para su integración al anteproyecto general; y,
- X. Las demás que le confiera el Consejo General, la Presidencia, la Junta de Consejerías y la normatividad aplicable.